

19567 *ORDEN de 19 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se homologan la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta.*

Artículo único.—Se homologa la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta, al incorporarse los municipios de Adusbia, Benimeli, Benidoleig, Teulada, Els Poblets, Ràfol de Almúnia, Jalón y Parcent, haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 19 de mayo de 1998.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

19568 *DECRETO 135/1998, de 9 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Ermita de Santa Ana, en Pozuelo de la Orden (Valladolid).*

La Ermita de Santa Ana, en Pozuelo de la Orden, es una construcción de tapial y piedra, de una sola nave, con espadaña y pórtico. Conserva interesante armadura mudéjar del siglo XVI, y restos de pintura policromada.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 29 de noviembre de 1982, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Santa Ana, en Pozuelo de la Orden (Valladolid).

Con fechas 7 de octubre de 1983 la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y 31 de marzo de 1998, la Universidad de Valladolid, informan favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de Monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 9 de julio de 1998, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Ermita de Santa Ana, en Pozuelo de la Orden (Valladolid).

Artículo 2. *Entorno de protección.*

El entorno queda delimitado por un rectángulo cuyos lados, paralelos a los de la Ermita, distan de los mismos 100 metros.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de

dos meses, a contar desde la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 9 de julio de 1998.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

19569 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de los Aguado-Pardo (Casa de los Junco), en Palencia.*

Se transcribe la delimitación del entorno de protección del anexo de la citada Resolución, que por error no fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1998, página 22694.

Delimitación: El entorno de protección comprenderá los edificios colindantes de la manzana en que se encuentra el inmueble de referencia y el enfrentado de la calle Valentín Calderón.

Así el entorno estará delimitado por las siguientes fincas:

Calle Ignacio Martínez de Azcoitia, fincas de los números 1, 3 y 5.
Calle Mayor Principal, finca número 17.

Calle Valentín Calderón, fincas de los números 1, 2 y 3.

UNIVERSIDADES

19570 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de enero de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por esta Universidad.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1995 la Resolución de 24 de enero de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, y advertidos errores en la misma, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el apartado «Mecanismos de Convalidación», debe figurar la convalidación del primer ciclo completo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales), por el primer ciclo de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Asimismo, debe figurar la convalidación de la asignatura «Contabilidad (Costes)» del plan antiguo por la asignatura «Contabilidad de Gestión» del nuevo plan.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

19571 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de enero de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Economía por esta Universidad.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1995 la Resolución de 24 de enero de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Economía, y advertidos errores en la misma, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el apartado «Mecanismos de Convalidación», debe figurar la convalidación del primer ciclo completo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Económicas), por el primer ciclo de la Licenciatura en Economía.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.